

**Gobierno del Estado de Durango
Secretaría de Finanzas y Administración**

Licitación Pública EA-910002998-N35-2021

**Bases de Licitación Pública EA-910002998-N35-2021 para la
Contratación de Financiamiento de Largo Plazo a cargo del Estado
de Durango a fin de destinarlo a inversiones públicas productivas.**

Índice

1. Definiciones.
2. Objeto.
 - 2.1 Destino del Financiamiento.
 - 2.2 Fuente de pago.
 - 2.3 Autorización.
3. Fundamentación.
4. Generalidades.
 - 4.1 Programa de actividades y calendario de la Licitación Pública.
 - 4.2 De los Licitantes.
 - 4.2.1 Requisitos que deben reunir los Licitantes.
 - 4.2.2 Limitaciones a la participación.
 - 4.3 Modificación de los Documentos de la Licitación.
 - 4.4 Situaciones no previstas en las Bases de Licitación.
 - 4.5 Idioma.
 - 4.6 Moneda.
 - 4.7 Domicilio.
 - 4.8 Responsabilidad de la Secretaría.
 - 4.9 Junta de Aclaraciones.
5. Elaboración de las Ofertas.
 - 5.1 Disposiciones generales para la elaboración de las Ofertas.
 - 5.2 Requisitos generales de las Ofertas.
 - 5.3 Información que deben contener las Ofertas.
6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
 - 6.1 Causas de descalificación.
 - 6.2 Calificación de las Ofertas.
7. Evaluación de las Ofertas.

7.1 Criterios de Adjudicación de las Ofertas de Crédito Calificadas.

8. Acto de fallo de la Licitación.
9. Formalización del o de los Contratos de Crédito.
10. Interpretación de los Documentos de la Licitación.
11. Suspensión temporal de la Licitación.
12. Cancelación de la Licitación.

Anexos

- | | |
|----------------|--------------------------------|
| Anexo 1 | Fideicomiso Maestro. |
| Anexo 2 | Formato de Oferta de Crédito. |
| Anexo 3 | Modelo de Contrato de Crédito. |
| Anexo 4 | Tabla de Amortización. |

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango (en adelante Secretaría), de conformidad con la Convocatoria de fecha 23 de diciembre de 2021, expide las presentes Bases, las cuales regirán la Licitación Pública EA-910002998-N35-2021 en lo que respecta a la contratación del o los Financiamientos de Largo Plazo, de manera que las Instituciones Financieras deberán formular sus ofertas y conducirse en el proceso licitatorio de conformidad con la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

1. Definiciones.

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y, para la interpretación de los Documentos de la Licitación, las palabras que se escriban con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Acta de Fallo significa el documento en el cual la Secretaría, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, comunica los resultados de la Licitación Pública y determina las Ofertas Ganadoras, así como la adjudicación de la totalidad o parte del Financiamiento, o bien, declarará desierta la Licitación Pública.

Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas significa el acto público en el cual cada Licitante presenta su Oferta a la Secretaría, y ésta las abre y da lectura a las mismas, para su posterior calificación.

Acta de Presentación y Apertura de Ofertas significa el acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que la Secretaría de Finanzas considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de esta; la falta de firma de alguno de éstos no invalidará el contenido y efectos del acta.

Autoridad Gubernamental significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal con jurisdicción sobre los asuntos relacionados con la presente Licitación.

Bases de Licitación significan (i) las presentes bases de la Licitación Pública, (ii) todos y cada uno de sus anexos, incluyendo sin limitación el Modelo de Contrato de Crédito, el Fideicomiso Maestro y el Formato de Oferta de Crédito, y (iii) cualquier modificación que éstas o los Documentos de la Licitación pudieran sufrir desde su publicación y hasta 10 (diez) días naturales antes del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Constitución Federal significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contrato de Crédito significa cada contrato de apertura de crédito simple que celebre el Estado, por conducto de la Secretaría, con cada Licitante Ganador del Financiamiento, que deberá ser suscrito en términos similares al Modelo de Contrato de Crédito.

Convocatoria significa el documento que contiene las características y condiciones básicas de la Licitación Pública, publicada desde el 23 de diciembre de 2021 en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración www.finanzasdurango.gob.mx y en el Periódico “El Sol de Durango”, medios de difusión por medio de los cuales se convoca a todas las instituciones de crédito a participar en la Licitación Pública.

Decreto de Autorización significa el Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, entre otros actos, la contratación de uno o más Financiamientos, hasta por el Monto Total del Financiamiento, para destinarlos a inversión pública productiva.

Día Hábil Significa cualquier día excepto (i) sábados, (ii) domingos y (iii) cualquier día en que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas al público y suspender operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Documentos de la Licitación significan (i) la Convocatoria, (ii) las presentes Bases de Licitación (incluyendo sus anexos y formatos), (iii) el Modelo del Contrato de Crédito, (iv) el Fideicomiso Maestro, (v) las respuestas que emita la Secretaría en las Juntas de Aclaraciones y el acta circunstanciada que se levanten con tal motivo, (vi) el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, (vii) el Acta de Fallo, y (viii) en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados en términos de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación.

Estado significa el Estado Libre y Soberano de Durango.

Evaluación de las Ofertas significa el procedimiento de revisión de las Ofertas de Crédito presentadas, de conformidad con el numeral 7 de las presentes Bases.

Fallo significa el acto por el cual la Secretaría, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación, elegirá al o los Licitantes Ganadores, o bien, declarará desierta la Licitación Pública.

Fideicomiso Maestro significa el contrato de El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago 851/01513 de fecha 28 de septiembre de 2017, celebrado con Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Financiamiento significa el o los Contratos de Crédito a celebrarse por el Gobierno del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, con la o las instituciones bancarias que resulten Licitantes Ganadores de la Licitación Pública, en términos similares al Modelo de Contrato de Crédito que, en su momento, se publique como parte de las presentes Bases de Licitación, mismo que deberá representar las mejores condiciones para el Estado hasta por la cantidad de \$980'000,000.00 (Novecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlos a inversión pública productiva y a la constitución de fondos de reserva.

Gastos Adicionales significa los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta de Crédito. Dichos gastos serán considerados para el cálculo de la Tasa Efectiva.

Gastos Adicionales Contingentes significa los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Financiamiento, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

Instituciones Interesadas significa cada una de las instituciones de crédito, que tengan interés en participar o dar seguimiento a la presente Licitación Pública.

Instrumentos Derivados Significan los contratos que formalicen los instrumentos derivados de cobertura de tasa de tipo "swap". Lo anterior, en el entendido que el Contrato de Crédito incluirá la obligación por parte del Estado de contratar este tipo de instrumentos, en los términos de la Convocatoria y las presentes Bases.

Inversión Pública Productiva significa toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera.

Junta de Aclaraciones significa la o las sesiones presenciales o virtuales, en las cuales la Secretaría responderá las preguntas y hará las aclaraciones a las dudas formuladas por las Instituciones Interesadas, en el periodo previsto para tales efectos, en los términos de las presentes Bases de Licitación.

Leyes Aplicables significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

Ley de Disciplina Financiera significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, incluyendo sus modificaciones.

Licitación Pública significa el conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, en las presentes Bases de Licitación, en los Documentos de la Licitación, que regulan el proceso de licitación pública EA-910002998-N35-2021 para seleccionar la mejor o mejores ofertas de Crédito para la celebración del Financiamiento.

Licitante significa cada una de las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo autorizadas para prestar servicios de banca y crédito, que de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento participe en la presente Licitación Pública, mediante la presentación de una o varias Ofertas de Crédito.

Licitante Ganador significa el o los Licitantes cuya o cuyas Ofertas de Crédito Calificadas sean declaradas ganadoras de la Licitación Pública, en los términos de las presentes Bases de Licitación y las Leyes Aplicables.

Lineamientos significa los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los Financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de octubre de 2016.

México significa los Estados Unidos Mexicanos.

Modelo de Contrato de Crédito significa el modelo de contrato de apertura de crédito simple y sus anexos, el cual contendrá los términos y condiciones bajo los cuales el Estado propone celebrar el Financiamiento que, en su momento, se publique como parte de las Bases de Licitación y que podrá ser modificado en términos de estas.

Monto Total del Financiamiento significa el monto de endeudamiento autorizado por el Congreso, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a inversión pública productiva y a la constitución de fondos de reserva.

Notificación e Instrucción Irrevocable de Participaciones significa el documento a través del cual el Estado notificará a la Secretaría Hacienda y Crédito Público la celebración del Convenio de Aportación de Participaciones y la afectación irrevocable del derecho y los ingresos hasta del 4.10% (cuatro punto diez por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo el porcentaje que con cargo a dicho fondo corresponde a los Municipios, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complementa al Fondo General de Participaciones.

Oferta u Oferta de Crédito significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales un Licitante deberá formular su Oferta, en términos del Formato de Oferta de Crédito que en su momento se publique, como Anexo de las Bases de Licitación y que podrá ser modificado en términos de estas.

Oferta Calificada significa la Oferta de Crédito que cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación.

Oferta de Crédito Calificada significa la Oferta de Crédito que cumpla con los requisitos previstos en la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación.

Página Oficial de la Licitación significa el sitio web con la dirección www.finanzasdurango.gob.mx página oficial de internet de la Secretaría, en la que se publicarán todos los Documentos de la Licitación y será el medio para informar a las instituciones interesadas en la Licitación Pública sobre los requisitos para participar, modificaciones, así como del desarrollo del proceso.

Participaciones o Participaciones Federales significa las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que, eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa.

Participaciones Afectadas significa el derecho y los ingresos o flujos, hasta del 4.10% (cuatro punto diez por ciento) de las Participaciones, que serán afectadas, en los términos del Decreto, al patrimonio del Fideicomiso respectivo, para servir como fuente de pago de los Financiamientos, que se contraten como resultado del presente proceso de Licitación Pública.

Plazo del Financiamiento significa el plazo para el pago del o los créditos que será de 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato, o bien, cuando el Estado realice la primera disposición, según se determina en cada contrato de crédito.

Reglamento significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, con sus modificaciones.

Secretaría significa la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango.

Sobretasa significa el margen, expresado en puntos porcentuales, que deberá sumarse a la Tasa de Referencia para componer la tasa de interés aplicable, en términos del Modelo de Contrato de Crédito.

Tasa Efectiva significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda y los Gastos Adicionales de una Oferta Calificada, la cual se calculará en términos del numeral 7.1 de las presentes Bases de Licitación, de conformidad con los Lineamientos.

Tasa de Referencia significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet (www.banxico.org.mx) ("**TIIE**") y, en su defecto, los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, Tasa CETES, en su defecto la Tasa CCP y, en su defecto la tasa que acuerden las Partes.

2. Objeto.

El objeto de la presente Licitación Pública es seleccionar al o a los Licitantes que propongan los términos y condiciones financieras más favorables para el Estado para la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir intereses, para destinarlo a las inversiones públicas productivas que se detallan en el numeral 2.1 siguiente y las demás erogaciones previstas en el Decreto de Autorización, como son la constitución de fondos de reserva.

El Monto Total del Financiamiento podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, la suma de los cuales no podrá exceder el Monto Total del Financiamiento que corresponde al total autorizado por el Congreso del Estado en la Autorización.

El Financiamiento deberá considerar un periodo de disposición de 6 (seis) meses a partir de la primera disposición de cada contrato de crédito. En su caso prorrogable, a solicitud del Estado.

2.1 Características del Financiamiento.

1. Monto Total del Financiamiento:	Hasta la cantidad de MXN \$400',000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
---	--

Blvd. Felipe Pescador No. 900 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

2. Destino:	Hasta la cantidad de MXN \$400',000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas en los rubros precisados en los artículos 2, fracción XXV, y 22 de la Ley de Disciplina Financiera, así como para la constitución de los fondos de reserva.
3. Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato, o bien, cuando el Estado realice la primera disposición, según se determina en cada contrato de crédito.
4. Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos mensuales, predeterminados y consecutivos, de acuerdo con la tabla de amortización que se adjunta en las Bases de Licitación.
5. Periodo de gracia de capital:	Sin periodo de gracia de capital.
6. Periodo de disposición:	Hasta 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas.
7. Tipo de Tasa de Interés solicitada:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la sobretasa o margen aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado, que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos agencias calificadoras.
8. Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de intereses de que se trate, en el entendido que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIE, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.

9. Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual sobre intereses vencidos.
10. Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez iniciado el periodo de disposición, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
11. Recurso a otorgar como fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 4.10% (cuatro punto diez por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo el porcentaje que con cargo a dicho fondo corresponde a los Municipios, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complementa al Fondo General de Participaciones.
12. Vehículo de pago:	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago 851/01513 de fecha 28 de septiembre de 2017, celebrado con Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero
13. Contratación de Instrumentos Derivados:	El Financiamiento incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, dentro de un plazo de 90 (noventa) días después de la disposición de cada Contrato de Crédito. Estas coberturas tendrán un plazo mínimo de 2 (dos) años y un plazo máximo de 5 (cinco) años y compartirán la misma Fuente de Pago de los Financiamientos.
14. Saldo Objetivo del Fondo de Reserva:	Es el equivalente a 3 (tres) veces el servicio de la deuda del Financiamiento del mes inmediato siguiente.
15. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Las Ofertas de Crédito deberán especificar si incluyen Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.

[Handwritten signature]

16. Requisitos y características de las Ofertas de Crédito:	(i). Irrevocables; (ii) con una vigencia expresa de 90 días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Financiamiento objeto de la presente Convocatoria; (iv) que exprese las características del Financiamiento antes señaladas y las adicionales que se establezcan en el Formato de Oferta; y (v) que incluyan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria en las Bases de Licitación. Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Interesadas será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.
---	--

2.2 Autorización.

Mediante el Decreto Número 88, publicado el día 22 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el H. Congreso del Estado autorizó al Gobierno del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a celebrar, entre otros actos, las operaciones objeto de la presente Licitación Pública y demás operaciones relacionadas, por lo que el Estado se encuentra facultado para la contratación de Financiamientos y para la afectación de sus Participaciones como fuente de pago de los Financiamientos, en términos de la normatividad aplicable, y corresponde a la Secretaría su contratación y gestión.

3. Fundamentación.

La presente Licitación Pública se convoca con fundamento en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 11 y 12 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 2, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; los artículos 1, 22, 23, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "*Ley de Disciplina Financiera*"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos

La Secretaría publicó la Convocatoria para esta Licitación: (i) en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasdurango.gob.mx el día 22 de diciembre de 2021, y (ii) en el periódico "El Sol de Durango" el mismo día.

4. Generalidades.

4.1 Programa de Actividades y Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Calendario
Publicación de la Convocatoria.	23 de diciembre de 2021.
Fecha a partir de la cual la información estará a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página Oficial de la Licitación.	23 de diciembre de 2021.
Periodo para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los interesados.	Del 23 al 24 de diciembre de 2021.
Publicación del Acta de la Junta de Aclaraciones.	27 de diciembre de 2021.
Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas.	28 de diciembre de 2021.
Acta de Fallo.	28 de diciembre de 2021.
Fecha objetivo para la celebración del contrato de crédito.	29 de diciembre de 2021.

Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la presente Licitación Pública por parte de las instituciones de crédito del país, el único evento de participación obligatoria para las Instituciones Interesadas en el proceso, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es acudir al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y presentar una Oferta, por lo anterior, es responsabilidad de cada Institución Interesada consultar de manera constante la Página Oficial de la Licitación, a fin de mantenerse enterado del desarrollo del proceso, la publicación de los modelos de contrato y formatos, así como, en su caso, de la modificación de los Documentos de la Licitación.

4.2 De los Licitantes.

4.2.1 Requisitos que deben reunir los Licitantes.

Podrán participar las personas morales que cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Tener nacionalidad mexicana.
- (ii) Ser personas morales legalmente constituidas en México, con autorización para actuar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito.
- (iii) Ser representadas por un funcionario facultado de la institución.

(iv) Presentar una Oferta en términos de las presentes Bases de Licitación, y

(v) Acreditar su personalidad jurídica y representación.

4.2.2 Limitaciones a la participación.

No podrán participar en la Licitación las siguientes personas:

- (i) Cualesquiera personas de nacionalidad extranjera, y
- (ii) Las demás personas que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

Por el simple hecho de presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se entenderá que la Institución Interesada conoce las características específicas de la presente Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, disciplina financiera, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

4.3 Modificación de los Documentos de la Licitación Pública.

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar los Documentos de la Licitación de forma que resulte necesaria o conveniente, las cuales serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación, siendo responsabilidad de cada Institución Interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del proceso y desarrollo de la Licitación Pública.

La Secretaría podrá modificar plazos u otros aspectos de esta Convocatoria, las Bases de Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad al numeral 12 inciso e) de los Lineamientos.

Cualquier modificación a la Convocatoria y/o a las Bases de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de los “Documentos de la Licitación” y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su Oferta.

Las modificaciones previstas en el presente numeral no podrán consistir en la variación substancial de las condiciones de los Financiamientos que se pretenden celebrar, como son: el monto, plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de Finanzas tendrá la facultad de cancelar la licitación, cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos y/o cuando de continuarse con el

Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

4.4 Situaciones no previstas en las Bases de Licitación.

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en las presentes Bases de Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a las Leyes Aplicables y su decisión será final e inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quien, en su caso, hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

4.5 Idioma.

Las Ofertas y todos sus documentos deberán presentarse en idioma español.

4.6 Moneda.

La moneda en que se cotizará, contratará y efectuará el pago respectivo de los Financiamientos será en pesos, moneda de curso legal en México.

4.7 Domicilio.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

Asimismo, la Secretaría podrá, previa publicación en la Página Oficial de la Licitación, definir mecanismos para realizar alguno o algunos de los procesos y/o actividades derivadas de la Licitación Pública a través de medios electrónicos o remotos, aprovechando las tecnologías de la información y comunicación, promoviendo en todo momento, las medidas básicas de prevención y protección de la salud.

4.8 Responsabilidad de la Secretaría.

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases de Licitación, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la presente Licitación Pública.

Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría y el Estado, en ningún supuesto serán responsables por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada parcial o totalmente, ni por reducir el monto de la Licitación Pública, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes por el hecho de presentar una Oferta.

4.9 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones tendrá el objetivo de contestar y/o aclarar cualquier aspecto del procedimiento de la Licitación Pública, los Documentos de la Licitación, fuente de pago, los Modelos de Contrato de Crédito, y/o Formatos de Ofertas y, en general, sobre la información puesta a disposición de los interesados.

Los interesados tendrán desde el 23 de diciembre y hasta las 20:00 horas del día 24 de diciembre de 2021, para formular preguntas y/o solicitar aclaraciones respecto del proceso y/o de la Documentación de la Licitación Pública, vía correo electrónico, al contacto siguiente:

Correo electrónico: **daysi.tarin@durango.gob.mx**
Nombre del funcionario facultado: **Daysi Tarín Sosa**
Teléfono de contacto: **6181375011**

La Secretaría acusará de recibido, vía correo electrónico, cada comunicado recibido con motivo de las preguntas y/o aclaraciones. En caso de que la Institución Interesada no reciba dicha confirmación deberá comunicarse telefónicamente, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de detectar la causa por la que el comunicado no se está recibiendo y pueda dar solución al problema.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 27 de diciembre, a las 11:00 horas en el domicilio de la Licitación Pública a que se refiere el numeral 4.7 anterior, por lo que, a partir de las 10:30 horas se dará acceso e iniciará el periodo de registro de las Instituciones Interesadas, las cuales podrán asistir por medio del número de personas que considere conveniente cada institución. Lo anterior, salvo que la Secretaría defina y publique en la Página Oficial de la Licitación que la Junta de Aclaraciones se llevará de manera remota a través de alguna plataforma digital, supuesto en el cual, deberá dar a conocer en la citada página, con por lo menos 2 días hábiles de anticipación, los pormenores de acceso y requerimientos.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada de las Juntas de Aclaraciones, las cuales incluirán la reseña de la reunión, así como las preguntas y aclaraciones formuladas previamente y las respuestas correspondientes, la cual será firmada por el representante de la Secretaría. El acta de las Juntas de Aclaraciones será publicada en Página Oficial de la Licitación. En caso de que la junta se realice de manera remota a través de algún medio digital, se hará constar tal circunstancia en el acta respectiva, indicándose quienes participaron en ella.

En caso de que la Secretaría considere pertinente la celebración de otra Junta de Aclaraciones, así lo publicará en la Página Oficial de la Licitación, señalando fecha y hora para su celebración.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria para las Instituciones Interesadas.

5. Elaboración de las Ofertas.

5.1 Disposiciones generales para la elaboración de las Ofertas.

La Institución Interesada que se presente al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y presente al menos una Oferta será considerada un Licitante para todos los efectos a los que haya lugar.

Cada Institución Interesada que presente una Oferta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Cada Licitante podrá presentar una o más Ofertas de Crédito, cada una de las cuales se analizará de manera independiente.

La presentación de una Oferta, por sí misma, constituirá la conformidad del Licitante con los Documentos de la Licitación, así como con las modificaciones que se hubieren realizado a los mismos y una manifestación unilateral, incondicional e irrevocable por parte del Licitante, que:

- (i) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de Licitación para tener la calidad de Licitante.
- (ii) En el caso de resultar Licitante Ganador, obtuvo todas las aprobaciones o autorizaciones de sus órganos internos que resulten necesarias para la presentación de la Oferta en firme e irrevocable y, en su caso, para celebrar el Contrato de Crédito.
- (iii) En el caso de resultar Licitante Ganador cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito, y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro, según resulte aplicable.
- (iv) Cualquier variación entre la Oferta y las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación que no sean susceptibles de modificación será motivo para el desechamiento de la Oferta; de igual manera, cualquier deficiencia, omisión o error que contenga la Oferta será exclusivamente su responsabilidad, aceptando que una de las posibles consecuencias es el desechamiento de la Oferta.
- (v) Acepta que la Oferta sea publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación Pública y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la normatividad aplicable.

Los Licitantes sólo podrán entregar las Ofertas en el lugar, día y hora fijados para el Acto de

Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

Presentación y Apertura de Ofertas en la Convocatoria o, en su caso, en notificación posterior, debidamente publicada en la Página Oficial de la Licitación Pública.

5.2 Requisitos generales para la elaboración de las Ofertas.

Las Ofertas de Crédito deberán formularse con base en el Formato de Oferta de Crédito, de acuerdo con el **Anexo 2** de las Bases de la Licitación, y deberán reunir todas las características y requisitos señalados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes Bases de la Licitación.

Adicionalmente, la Oferta deberá: (i) imprimirse en papel membretado del Licitante, presentarse firmada en original y rubricada en cada una de sus hojas (sin incluir la documentación adjunta) por el representante legal; (ii) presentarse en sobre cerrado acompañada de la documentación que se señala en el numeral 5.3 siguiente, en el entendido que, con independencia del número de Ofertas contenidas en el sobre, bastará acompañar un solo juego de la documentación adjunta establecida en el numeral 5.3 siguiente; (iii) la carátula del sobre cerrado deberá señalar el nombre de la Secretaría, el número de la Licitación Pública y la denominación o razón social del Licitante que presenta la Oferta; (iv) incluir dentro del sobre cerrado, un dispositivo de almacenamiento de datos (USB) con las versiones electrónicas de la Oferta, en formato editable "word" y/o en "pdf" de la Oferta de Crédito y sus Anexos, según corresponda.

La Oferta no deberá contener tachaduras ni enmendaduras.

El incumplimiento de alguno de los requisitos a que se refieren los incisos (iii) y (iv) no será causa de desechamiento de la Oferta.

5.3 Información que deben contener las Ofertas de Crédito.

La Oferta de Crédito deberá presentarse por escrito, con base en el Formato de Oferta de Crédito, a fin de que incluya la siguiente información:

- (i) Monto ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México.
- (ii) La Sobretasa ofertada para la calificación preliminar o en su caso, para la calificación actual del Estado de Durango, incluyendo para efectos informativos, la tabla de sobretasas en función de los diferentes niveles de calificación, aplicables para la cláusula de revisión y ajuste de la sobretasa del Modelo de Contrato de Crédito.
- (iii) La Oferta de Crédito deberá tener la calidad de irrevocable, vinculante, en firme y con una vigencia mínima de, por lo menos, 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.

- (iv) Incluir como Anexo Único de la Oferta, la Tabla de Amortización, en función del monto ofertado, considerando pagos mensuales y crecientes de acuerdo con el factor de crecimiento de la Tabla de Amortización adjunta como **Anexo 4**. Lo anterior en el entendido que la tabla de amortización, al ser parte integral de la Oferta de Crédito, deberá ser rubricada en cada una de sus hojas.
- (v) Contener el apartado previsto en el Formato de Oferta de Crédito, de los aspectos que no son modificables, en los términos contenidos en el Formato de Oferta de Crédito, y
- (vi) Incluir las declaraciones, bajo protesta de decir verdad, que se señalan en el Formato de Oferta de Crédito, entre las que se encuentran las siguientes:
- (a) *[Nombre de la Institución]* es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones de financiamiento como el Contrato de Crédito. *[En el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*¹
 - (b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
 - (c) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la Licitación Pública.
 - (d) Su representante tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
 - (e) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.
 - (f) Conoce los Documentos de la Licitación, incluyendo las aclaraciones y modificaciones a los mismos, publicados en la Página Oficial de la Licitación, y después de analizarlos formula la presente Oferta de Crédito, sujetándose a sus términos y manifiesta su conformidad para que el Estado determine la o las Ofertas Ganadoras, de conformidad con las Bases de la Licitación.

¹ Si el Licitante fuera una Institución Financiera distinta a una institución de crédito, deberá de adaptarse la declaración para hacer referencia al tipo de institución financiera de que se trata.

- (g) En el evento que la presente Oferta de Crédito resulte Oferta de Crédito Ganadora, se obliga a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la fecha y términos definidos por la Secretaría, de conformidad con las Bases de la Licitación y el Modelo de Contrato de Crédito.
- (h) Su conformidad para que la Secretaría pueda adjudicar y/o disponer un monto menor al ofertado en la presente Oferta de Crédito, en cuyo caso, se obliga a mantener todas y cada una de las características de la presente Oferta de Crédito.
- (i) La presente Oferta de Crédito se registrará e interpretará de acuerdo con las Bases de la Licitación y a las Leyes Aplicables.
- (j) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como a los Documentos de la Licitación y las decisiones que la Secretaría emita en relación con la Licitación Pública.
- (k) Acepta que la Oferta de Crédito sea publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación Pública y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la normatividad aplicable.

A la Oferta de Crédito se deberá adjuntar la siguiente documentación: (i) el Modelo de Contrato de Crédito, en su caso, con las modificaciones de forma y/o la selección de entre las alternativas que se señalan en el Modelo de Contrato de Crédito, que el Licitante propone en caso de resultar Licitante Ganador, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales, la adición de obligaciones y/o la modificación de los plazos propuestos y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas; (ii) copia simple y copia certificada u original para su cotejo, del poder del representante o representantes legales que hayan suscrito la Oferta de Crédito y del o de los que suscribirán, en su caso, el Contrato de Crédito, con facultades para actos de administración; (iii) copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución de crédito; y (iv) copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

Si no se presenta el Modelo de Contrato de Crédito se entenderá que el Licitante acepta el Modelo de Contrato de Crédito, en los términos propuestos por el Estado, salvo por las modificaciones que, en su caso, se tuvieran que hacer al clausulado del contrato, en congruencia con las condiciones de la Oferta de Crédito Calificada.

La Oferta deberá estar vigente por un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.

6. Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 28 de diciembre, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

Para tales efectos, a partir de las 10:30 a.m. horas se dará acceso a los funcionarios de las instituciones interesadas, a efecto de llevar a cabo el proceso de registro de los asistentes. A partir de las 11:00 a.m. horas se cerrarán las puertas y ya no podrá accederse al acto correspondiente. Para el desarrollo de esta actividad, la Secretaría podrá definir las medidas necesarias de prevención y protección de la salud que considere pertinentes.

Los Licitantes entregarán sus Ofertas, las cuales serán recibidas por los funcionarios de la Secretaría. Acto seguido, el representante de la Secretaría abrirá cada una de las Ofertas y se leerán en voz alta las Ofertas de Crédito, acorde al orden que se hayan recibido. Al final de la sesión se hará un resumen de las Ofertas de Crédito señalando: (i) el número de Ofertas de Crédito recibidas, (ii) el nombre de los Licitantes, (iii) la Sobretasa propuesta respecto de la calificación objetivo, y (iv) cualquier otra información general que, en su momento, la Secretaría considere pertinente. Finalmente, se dará por terminado el acto.

Ninguna Oferta podrá ser modificada o negociada ni podrá ser retirada después de su presentación.

La Secretaría levantará el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, la cual será publicada en la Página Oficial de la Licitación, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

6.1 Causas de descalificación.

La Secretaría revisará las Ofertas y deberá verificar, respecto de cada Oferta, que no se actualice alguna causa de descalificación. Son causas de descalificación de la Oferta, las siguientes:

- (i) La no presentación de la documentación que acredite las facultades del representante legal del Licitante.
- (ii) La omisión de firmas y/o datos en la Oferta realizada por el Licitante.
- (iii) Si la Oferta contiene tachaduras o enmendaduras.
- (iv) El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y del Formato de Oferta de Crédito, o
- (v) La comprobación de que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros de los

Licitantes, previo a la presentación de las Ofertas, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta.

6.2 Calificación de las Ofertas.

Las Ofertas presentadas por los Licitantes se considerarán Ofertas Calificadas cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Ser irrevocables y en firme;
- (ii) Contar con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, a partir de la fecha del Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas, y
- (iii) Cumplir con los requisitos previstos en el Formato de Oferta de Crédito, y en general con la Convocatoria y las Bases de Licitación.

La Secretaría se reserva el derecho de desestimar aquellas Ofertas que no guarden congruencia.

Las Ofertas que reúnan los requisitos previstos para tales efectos serán consideradas Ofertas Calificadas y serán objeto del análisis comparativo correspondiente, a fin de que la Secretaría determine cuál o, en su caso, cuáles de las Ofertas Calificadas representan el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones financieras para el Estado, de acuerdo con los Lineamientos y a los criterios de adjudicación que se señalan en el apartado 7.1 y siguiente.

7. Evaluación de las Ofertas.

7.1 Criterios de Adjudicación de las Ofertas de Crédito Calificadas.

La Secretaría determinará, de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, aquella o aquellas que representen las mejores condiciones del mercado de acuerdo con los Lineamientos.

El criterio de adjudicación será la Tasa Efectiva más baja, que se traduce en el menor costo financiero.

Si de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, la Oferta de Crédito Calificada con la Tasa Efectiva más baja no cubre el Monto del Financiamiento solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.

En el caso que, dos o más Ofertas de Crédito Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, se asignará en partes iguales entre las Ofertas de Crédito Calificadas empatadas, considerando que, si con ambas Ofertas Calificadas no se cubre el

Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

Monto del Financiamiento, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.

La Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas será calculada por la Secretaría, en términos de los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos, con base en el motor que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha puesto a disposición de los interesados para tales efectos. Para efectos de la información en relación con las proyecciones de la Tasa de Referencia la Secretaría contratará a un proveedor de precios, utilizando las proyecciones que le entreguen el Día Hábil inmediato anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, es decir, del día 27 de diciembre de 2021.

Asimismo, en caso de que la mejor o mejores Ofertas de Crédito Calificadas no se encuentren dentro del rango de Sobretasa de la calificación preliminar, o en su caso de la calificación actual del Estado de Durango que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación Pública.

8. Acto de Fallo de la Licitación Pública.

Una vez analizadas las Ofertas de Crédito Calificadas, la Secretaría determinará la o las Ofertas Ganadoras y elaborará el Acta de Fallo de la Licitación Pública.

La Secretaría dará a conocer el Acta de Fallo de la Licitación Pública el 28 de diciembre en la página oficial de la Secretaría. La suscripción del Contrato de Crédito será a más tardar el día 29 de diciembre de 2021.

El Acta de Fallo deberá contener lo siguiente:

- (i) La relación de las Ofertas presentadas;
- (ii) La relación de las Ofertas desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- (iii) La relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas ofertas;
- (iv) Las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras;
- (v) El cuadro del análisis comparativo de las Ofertas de Crédito Calificadas.
- (vi) Nombre del o los Licitantes Ganadores, a quien se les adjudicará el o los contratos de crédito, de acuerdo al menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera, y

- (vii) Nombre, cargo y firma de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como los nombres y cargos de las personas que hayan sido responsables de la evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas.

Lo anterior en el entendido que las Ofertas de Crédito Calificadas que hubieren sido descartadas, en atención a que correspondieron al plazo no seleccionado por el Estado no serán referidas o en forma alguna incluidas en el Acta de Fallo.

La Secretaría en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, procederá a la expedición del Acta del Fallo.

9. Formalización del o de los Contratos de Crédito.

El objetivo del Estado es formalizar los contratos de crédito, a más tardar, el 29 de diciembre de 2021, con el o los Licitantes Ganadores del Financiamiento. Si por cualquier causa, no se llegare a concretar la formalización del Financiamiento, la Secretaría sin responsabilidad alguna podrá optar por la siguiente mejor Oferta de Crédito Calificada en términos de la evaluación descrita en el numeral 7 anterior.

El Estado tendrá la facultad de celebrar los contratos de crédito por el monto que considere necesario y sea suficiente para cubrir las cantidades que así convengan a la hacienda pública estatal sin rebasar el Monto Total del Financiamiento.

Las Instituciones Financieras que resulten ganadoras, deberán suscribir el contrato correspondiente en términos sustancialmente similares al licitado, en el entendido de que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo. Asimismo, el Estado podrá valorar, sin obligación, el hecho de eliminar y/ modificar, exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas a las partes conforme al Modelo de Contrato correspondiente, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora. Por lo anterior, el Estado se reserva el derecho a realizar ajustes al Contrato de acuerdo con las condiciones particulares de cada Financiamiento.

Una vez firmados el o los contratos correspondientes, el Estado llevará a cabo los actos tendientes a inscribir el o los contratos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento; en el Registro Estatal, de conformidad a la Ley de Deuda; y en el registro del Fideicomiso correspondiente.

10. Interpretación de los Documentos de la Licitación.

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para la interpretación de las presentes Bases de Licitación.

En caso de discrepancias en las presentes Bases y sus Anexos se estará a lo siguiente:

- (i) Entre un original y sus copias, prevalecerá el original.
- (ii) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra.
- (iii) Entre las Bases de Licitación y sus Anexos, prevalecerán las Bases de Licitación, y
- (iv) Entre la Convocatoria y las Bases de Licitación, prevalecerán las Bases de Licitación.

Para la interpretación de las presentes Bases de Licitación se estará a lo siguiente:

- (i) Al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda.
- (ii) Si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento, y
- (iii) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

11. Suspensión temporal de la Licitación Pública.

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas, cuando:

- (i) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Tasa Efectiva de los Financiamientos objeto de la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades graves.
- (ii) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o
- (iii) Así lo determine la Secretaría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad, se avisará por escrito a las instituciones de crédito, la fecha de reinicio de la Licitación Pública.

12. Cancelación de la Licitación Pública.

La Secretaría tendrá la facultad de cancelar la presente Licitación Pública, cuando lo estime conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar total o parcialmente los Financiamientos, o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

Victoria de Durango, Durango a 23 de diciembre de 2021.

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Durango

